Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 125 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TES INGENIERÍA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673.

Asunción, 25 de marzo de 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 163/2020 de fecha 25 de marzo de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TES INGENIERÍA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673".*

Que, por Memorándum CPI N° 401/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato, remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, la solicitud de prórroga del conteo de plazo por fuerza mayor de 9 (nueve) días, del Contrato N° 04/2019 suscrito con la empresa TES INGENIERÍA, desde el día 20 de marzo de 2020 hasta el día 28 de marzo del corriente.

Que, en el texto del mismo memorándum se menciona: *"...En base a la solicitud de la Empresa TES Ingeniería, considerando el cierre de locales proveedores de materiales de construcción que le impide seguir con la ejecución de su obra, atendiendo a lo solicitado y la documentación obrante en donde se manifiesta el aprobado de la Fiscalización de Obras de la CPI- UEPP, se aprueba el pedido de Prórroga por Fuerza Mayor de plazo de ejecución del Contrato N° 04/2019 – del Colegio Nacional María Auxiliadora – Capiibary – San Pedro – Empresa TES INGENIERÍA, de 9 días que va desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 28 de marzo de 2020 y dar continuidad a los trámites pertinentes...".*

Que, por Memorándum CPI N° 26/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, de la Arq. Aurora Vera Cárdenas Fiscal de Obras – Col María Auxiliadora, a través del cual solicita Prorroga por Fuerza Mayor de Plazo de Ejecución del Contrato 04/2019– Colegio Nacional María Auxiliadora, desde el día 20 de marzo de 2020 hasta el 28 de marzo de 2020, atendiendo la NOTA 015/2020 TES INGENIERIA de fecha 25/03/2020; en referencia a la Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria para el control del cumplimiento de las Medidas Sanitarias dispuestas a través del Decreto Presidencial Nº 3.456 de fecha 16 de marzo de 2020 y su ampliación mediante el Decreto Presidencial Nº 3.478 de fecha 20 de marzo de 2020, generando cierre de locales de proveedores de materiales de construcción, que impide la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 125 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TES INGENIERÍA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673.

provisión de materiales en obras y por lo tanto la no ejecución de su obra; la Fiscal aprueba la prórroga por Fuerza Mayor de plazo de ejecución del Contrato 04/2019 – Colegio Nacional María Auxiliadora – Capiibary - San Pedro - Empresa TES Ingeniería por 09 días, desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 28 de marzo de 2020.

Que, la Nota 015/202 TES INGENIERÍA, de fecha 25 de marzo de 2020, dirigida a la fiscal de Obra Arq. Aurora Vera Cárdenas, de la Coordinación de Proyectos Educativos de la UEPP; solicitando: *"...Prorroga de Fuerza Mayor de Plazo de Ejecución del Contrato 04/2019. El pedido de prorroga se solicita desde el día 20 de marzo de 2020, hasta el día 28 de marzo de 2020, es de un total de 9 (nueve) días, en virtud de lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato se indica que la prórroga de plazo de ejecución de contrato por fuerza mayor se podrá dar por lo dispuesto: "Todo acto o acontecimiento imprevisible y fuera de control de las partes. Las situaciones que se consideran como fuerza mayor puede incluir, sin estar restringidas a catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales". Resumiendo, de lo expuesto en las CGC en su parte, se encuadra dentro de lo descripto en acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera de control de las partes y decisiones gubernamentales...".*

Que, sigue mencionando la Nota: *"...Expresamente a la declaración de Estado de Emergencia Sanitaria para el control del cumplimiento de las Medidas Sanitarias dispuestas a través del Decreto Presidencial N° 3456 de fecha 16 de marzo de 2020 y su ampliación mediante el Decreto Presidencial N° 3478 de fecha 20 de marzo de 2020, como consecuencia genera: Cierre de locales de proveedores de materiales de construcción, lo que impide la provisión de materiales en obra y en consecuencia nos encontramos con el impedimento para ejecutar nuestra obra. Esta situación de cierre de los locales de ventas de materiales ha IMPOSILITADO MATERIALMENTE a la ejecución de la obra, por lo citado se requiere la consideración de dicha solicitud que va desde 20 de marzo de 2020 hasta el 28 de marzo de 2020 es de un total de 9 (nueve) días...".*

Que, la Nota precedentemente acompaña copia de Comunicados de cierre de locales proveedores de materiales de construcción; Constancia de no provisión de materiales para la construcción del Colegio Nacional Ma. Auxiliadora de la Ferretería 1° DE MAYO y copia del libro de obra.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 125 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TES INGENIERÍA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, establece cuanto sigue: *"...Condiciones Generales del Contrato 22.1 Prorroga de los plazos de ejecución. Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 15 (quince) días calendarios...".*

Que, por Dictamen N° 23/2020, de fecha 25 de marzo de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"... Ante todo lo expuesto, teniendo en cuenta que existen motivos suficientes para la prórroga de fuerza mayor por 9 días del Contrato N° 04/2019 suscripto con la empresa TES INGENIERÍA, y que la misma se enmarca en la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda salvo mejor parecer de la máxima autoridad proceder al Acto Administrativo de suspensión temporal correspondiente...".*

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS" Capitulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, en su Artículo 44, establece: *"...En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento...".*

Que, el Artículo 2° de la Resolución MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... "Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 125 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TES INGENIERÍA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673.

-4-

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° PRORROGAR, por 09 (nueve) días, por fuerza mayor, el cronograma de ejecución de obras del Contrato N° 04/2019 suscripto con la empresa TES Ingeniería, como resultado de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"* – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673.

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINACIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS